



**Instituto Dominicano para la Calidad
INDOCAL**

"Año de la Innovación y Competitividad"

ACTA DE ADJUDICACIÓN
Procedimiento de Compras Menores
Referencia No. INDOCAL-DAF-CM-2019-0013

En la oficina de la Directora Administrativa y Financiera del Instituto Dominicano para la Calidad INDOCAL, ubicado en la Calle Olof Palme esq. Av. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; siendo las doce y media pasado meridiano (12:30 P.M.) del día miércoles (16) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se convocó a reunión en presencia del Comité de Compras Integrado por: **Ingeniero Manuel Guerrero Director General**, en su Calidad de Presidente de la Comisión; **Licda. Mildred Ortiz** Directora Administrativa y Financiera (miembro); **Licda. Mildred Peralta**, Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo (Miembro); **Lic. Carmen Glass Vargas** Encargada Departamento Jurídico (Asesora Legal), **Lic. Casilda Mercedes**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Miembro), y se dejó abierta la sección, comunicando que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre el resultado del proceso por Compra Menor, convocado para la Contratación de Alimentos y Bebidas para el personal de seguridad y diferentes actividades de este INDOCAL.

CONSIDERANDO: Que es un deber del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)** garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que, la referida Ley, en su Artículo 49, establece que: "De las Compras Menores: "objetivo del procedimiento de compras menores es realizarlas compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

M.P.C.
H.O.
C.S.
G.H.



CONSIDERANDO: Que, el día Once (11) de octubre del presente año (2019), este Instituto Dominicano para la Calidad INDOCAL, realizó un llamado público y abierto a través de los portales www.comprasdominicana.gov.do y www.indocal.gob.do para que los oferentes interesados presentaran propuesta del 14 al 16 de octubre 2019, referentes al proceso por Compra Menor convocado para la Adquisición Alimentos y Bebidas para el personal de seguridad y diferentes actividades de este INDOCAL.

CONSIDERANDO: Que, el día miércoles (16) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), fue la fecha límite pauta para la Presentación de las Ofertas Económicas, de los oferentes Interesados, la cual solo fueron recibidas las siguientes empresas: 1) Pa Catering, SRL, por un monto ascendente a (RD\$486,696.31), 2) Pastelería y Panadería Los Trigales, SRL, por un monto ascendente a (RD\$ 372,179.21), en esta misma fecha, se procedió a la apertura de las ofertas de las empresas participantes.

CONSIDERANDO: Que Al momento de evaluar las ofertas Económicas presentadas, se comprobó que la empresa denominada Pastelería y Panadería Los Trigales, SRL, cumplió con todos los requerimientos solicitados en el proceso y además presentó mejor precio.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Umbral No. PNP-01-2019, d/f 8 de enero 2019, emitida por la Dirección de Contrataciones Publica, por el valor de la contratación.

VISTO: El requerimiento y especificaciones técnicas emitido el día treinta (30) de septiembre del presente año (2019), por la Encargada de Protocolo.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria y preventivo, emitido el día nueve (09) de octubre del presente año 2019.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DECIDE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso No. INDOCAL-CM-2019-0013 a la empresa Pastelería y Panadería Los Trigales SRL, por presentar la propuesta mas conveniente a los intereses institucionales.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Instituto Dominicano para la Calidad INDOCAL notificar los resultados de este proceso por Compra Menor Referencia No.

M.P.C.
M.O.
CG.
G.H.

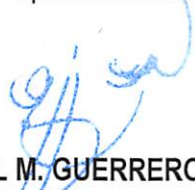


Acta No. DCC-773/2019

INDOCAL-CM-2019-0013, a los oferentes participantes y su publicación en el portal www.comprasdominicana.gov.do y enviar a la OAI para su publicación en la página web institucional www.indocal.gob.do.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones formalizar la compra y enviar los documentos necesarios para el proceso de pago.

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019).


ING. MANUEL M. GUERRERO VERAS
Presidente


LICDA. MILDRED ORTIZ
Miembro




LICDA. MILDRED PERALTA
Miembro


LIC. CARMEN GLASS VARGAS
Asesora Legal


LIC. CASILDA MERCEDES
Miembro